

AYMURAY S.R.L.

CONTRATO

Por resolución de fecha 29 de Noviembre de 2011 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, con Secretaría a cargo del Dr. Federico Gustavo Bertram, ordenan la siguiente publicación del Edicto referente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que:

1) Socios: Jorge Martín, argentino, D.N.I. Nro. 10.519.628, casado en primeras nupcias con Graciela Ema Massagli, domiciliado en la calle Caseros n° 389, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Graciela Ema Massagli, argentina, D.N.I. Nro. 14.019.020, casada en primeras nupcias con Jorge Martín, domiciliada en la calle General López n° 163, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Diego Fernando Martín, argentino, D.N.I. Nro. 27.538.654, casado en primeras nupcias con Lorena Evangelina Ciccarrelli, domiciliado en la calle Caseros n° 389, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de Septiembre de 2011.

3) Denominación: La sociedad funcionará bajo la denominación AYMURAY S.R.L.

4) Domicilio Social: López n° 163, Murphy, Santa Fe.

5) Objeto: 1) Agrícola: explotación, en campos propios y/o ajenos de todas sus especies y subespecies, tales como los cereales, las oleaginosas, las semillas, los forrajes, los frutícolas y los cultivos forestales; y 2) Ganadera: cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado.

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: El socio Jorge Martín suscribe 600 cuotas de capital o sea \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) de los cuales integra en éste acto y en efectivo el 25% o sea \$ 15.000 (Pesos quince mil); el socio Graciela Ema Massagli suscribe 300 cuotas de capital o sea \$ 30.000 (Pesos treinta mil) de los cuales integra en este acto y en efectivo el 25% o sea \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos); y el socio Diego Fernando Martín suscribe 600 cuotas de capital o sea \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) de los cuales integra en éste acto y en efectivo el 25% o sea \$ 15.000 (Pesos quince mil); el 75% restante será integrado por los socios dentro de los veinticuatro meses desde la fecha del instrumento constitutivo.

8) Administración y Representación Legal: Le corresponderá a Diego Fernando Martín en carácter de Socio Gerente.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: Se determina como fecha de cierre del ejercicio económico y financiero el 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 13 de diciembre de 2011.

\$ 52 155138 Dic. 19

FEMAVI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2011, se ordena la publicación de edictos por Inscripción del Contrato Social de FEMAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Datos de los Socios: Federico Carlos Basurto, argentino, nacido el 15 de octubre de mil novecientos sesenta y dos, DNI. 14.899.930, casado en primeras nupcias con Edit Beatriz Ianni, de profesión comerciante y domiciliado en Calle San Martín 472, de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y la Sra. Edit Beatriz Ianni, argentina, nacida el 19 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, DNI. 17.101.656, casada en primeras nupcias con Federico Carlos Basurto, de profesión

comerciante y domiciliada en calle San Martín 472, de la localidad de Chovet, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

Fecha de Contrato: 20 de octubre de dos mil once.

Denominación: FEMAVI S.R.L.

Domicilio: San Martín 472 - Chovet - Departamento General López - Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: engorde de vacunos.

Duración: 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000) dividido en mil doscientas cuotas de Cien Pesos (\$ 100), cada una, que han suscripto e integrado los socios en las siguientes proporciones: Seiscientas Cuotas que importan la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000), por el Sr. Federico Carlos Basurto y Seiscientas Cuotas que importan la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000), por la Sra. Edit Beatriz Ianni. El capital es integrado en este acto por los socios en un Ciento por Ciento (100%) según inventario adjunto.

Administración y Fiscalización: La Dirección, Administración y Uso de la Firma Social estará a cargo del Sr. Federico Carlos Basurto, que a tal efecto y en este acto se designa en el cargo de Gerente. La Fiscalización estará a cargo de ambos socios.

Balance: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 10,45 155152 Dic. 19

SCAREL FEDERICO Y CIA S.C.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en Autos Caratulados: SCAREL FEDERICO Y CIA S.C. s/Cesión de Cuotas, Modificación Parcial del Contrato Social (Artículos 4° y 18º) Nuevo Texto Ordenado, Expte. N° 194, Folio 93, año 2011, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que los integrantes de la entidad SCAREL FEDERICO Y CIA S.C. en contrato de cesión de cuotas sociales y modificación parcial del contrato social de fecha seis de mes de Octubre de dos mil once, han resuelto lo siguiente:

Venta de Cuotas Sociales: Por la presente las partes dejan expresamente convenido que la señora Hilda Carmen Scarel, vende, cede y transfiere en plena propiedad y en condominio indiviso 6.500 cuotas de capital de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, de las cuales es titular en la sociedad "SCAREL FEDERICO Y CIA S.C.", las que representan la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), a sus herederas legítimas. Señoritas Venica, Flavia Rocío, de apellido materno Scarel, D.N.I. N° 31.151.099, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en Calle 5 N° 871, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe CUIT N° 27-31151099-7, nacida el 19 de Octubre de 1984, Sicóloga y Venica, María Del Mar, de apellido materno Scarel, D.N.I. N° 32.153.135, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, con domicilio en Juan de Garay 3077, Piso 5° "C" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-32153135-6, nacida el 14 de abril de 1986, estudiante, unificando personería a efectos de ejercer los derechos societarios, en la señorita Venica, Flavia Rocío. Precio de la Cesión y Forma de Pago: Esta cesión se efectúa por parte de la señora Hilda Carmen Scarel en la suma de \$ 65.000,00 a las Señoritas Venica, Flavia Rocío y Venica, María Del Mar, la que será abonada del siguiente modo: \$ 13.000,00 (Pesos trece mil) en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago y el resto en cuatro cuotas bimestrales iguales, según el siguiente cronograma de pagos: el 05 de diciembre de 2011 \$ 13.000,00 (Pesos trece mil); el 06 de Febrero de 2012, \$ 13.000,00 (Pesos trece mil); el 05 de Abril de 2012, \$ 13.000,00 (Pesos trece mil) y el 05 de junio de 2012, \$ 13.000,00 (Pesos trece mil), transfiere con las cuotas indicadas, la totalidad de los derechos y acciones que a la cedente le correspondía sobre sus cuotas cedidas, renunciando las partes a toda cuanta reclamación les pudiese corresponder como consecuencia de las cuotas cedidas.

Conformidad Socios de Sociedad Colectiva: Las partes dejan expresa constancia que se han cumplido antes de ahora todas las comunicaciones y ofrecimientos que prevee el contrato social para el caso de cesión de cuotas a terceros, sin que exista oposición ni cuestionamiento alguno, todo lo que aquí se ratifica y se sustituye por el presente y en particular por esta cláusula cualquier otro requerimiento, manifestando en tal sentido los otros Socios de la firma "SCAREL FEDERICO Y CIA S.C." SCAREL, OSCAR ADERITO; SCAREL, ORLANDO JOSE Y SCAREL, OLGA RAQUEL, cuyos datos se insertan en el encabezamiento y se tendrán aquí por íntegramente reproducidos, que nada tienen que objetar a la cesión que por este contrato se implementa ni en cuanto al ingreso de las nuevas socias que resultan Cesionarias según este contrato, firmando en un todo de conformidad al pie del presente y en las partes correspondientes. **Conformidad del Cónyuge:** Presente en este acto el Sr. Horacio Vénica, D.N.I. N° 10.309.377, apellido

materno Gómez, nacido el 10 de Julio de 1952, casado en primeras nupcias con Hilda Carmen Scarel, suscribe el presente a los fines de dar el consentimiento previsto en el Art. 1277 del Código Civil a la Venta efectuada por su cónyuge: Modificación Parcial Contrato Social: De resultas de lo hasta aquí acordado surge la necesidad de modificar la cláusula Sexta del Contrato Social referido al capital social, la que en lo sucesivo quedará redactada de este modo: "Artículo 4º: El capital es de \$ 260.000,00 (Pesos Doscientos sesenta mil), representado por veintiséis (26.000) mil cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, que los socios tienen íntegramente suscriptas e integradas así: Scarel, Oscar Aderito: la cantidad de (6.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00). Scarel Orlando José: la cantidad de (6.500) cuotas de capital de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, por la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil). Scarel, Olga Raquel: la cantidad de (6.500) cuotas de capital de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, por la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil). Venica, María Del Mar y Venica Flavia Rocío: la cantidad de (6.500) cuotas indivisas de capital de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, por la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil).

Modificación Parcial Contrato Social: De común acuerdo los socios deciden modificar la cláusula 18 del Contrato Social, eliminando la última frase del mismo por cuanto el Señor Federico Scarel ya no pertenece a la Sociedad Colectiva, la que en lo sucesivo quedará redactada del siguiente modo: "Transferencia de Cuotas Sociales: Artículo 18º: Los socios podrán transferir libremente y en cualquier momento sus cuotas sociales en cabeza de sus herederos legítimos. Dicha transferencia, en el caso que sean más de uno los adjudicatarios, serán realizadas en condominio indiviso, debiendo unificarse personería a efectos de ejercer los derechos societarios. La designación del representante del condominio, así como su eventual cambio, deberá ser comunicada en forma fehaciente al órgano de administración. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. Gabriela Suárez, secretaria.

\$ 92,40 155120 Dic. 19

MOLINO CHABAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2.010 se ha procedido a la elección de cinco Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para cubrir las vacantes producidas por finalización de mandato y por el término de tres ejercicios. - Asimismo en reunión de Directorio de fecha 27 de febrero del 2.010 se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: Marasca Antonio Luis, argentino, divorciado, nacido el 13/06/50, de profesión Industrial, domiciliado en calle Casado 1.984 1º Piso de la ciudad de Casilda, D.N.I. 7.686.155; Vicepresidente: Radice Miguel Angel, argentino, casado, nacido el 25/08/51, de profesión Ingeniero Civil domiciliado en calle M. Servera 1.532 de la localidad de Chabás, D.N.I. 8.374.649; Vocales Titulares: Marasca Arturo Luis, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 25.499.848, Mottino María Luisa, argentina, divorciada, nacida el 24/11/49, de profesión Industrial, domiciliada en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 6.152.032, e Intilangelo Sergio Lujan, argentino, casado, nacido el 12/10/61, de profesión Empleado, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, D.N.I. 13.528.449; y de la Sindicatura, quedando la misma compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Falcinelli Guillermo José, argentino, casado, nacido el 20/11/55, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle España 1.655 de Casilda, D.N.I. 11.655.079 y Síndico Suplente: Cipolloni Jorge Omar, argentino, casado, nacido el 21/04/48, de profesión Abogado, domiciliado en calle Buenos Aires 3.302 de Casilda, D.N.I. 6.075.437.

\$ 40 155110 Dic. 19

VENTHOS.COM S.R.L.

DISOLUCION

En fecha 30 de junio de 2011, según acta de Asamblea Nº 2, los socios de Venthos.com S.R.L. Sres. Matías Sebastián Almada, argentino, nacido el 7 de abril de 1988, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 33.641.164, domiciliado en calle Las Heras 10 de Fray Luis Bertrán y Ramiro Gonzalo Micciche, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, soltero, D.N.I. 29.172.321, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1611 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, se reúnen para disolver la sociedad en virtud del cese de actividades comerciales y nombrar al liquidador, por lo que se designa al socio Sr. Matías Sebastián Almada.

C.T.I. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 19/07/2011

Integrantes de la sociedad: Juan Carlos Enrique Sylvestre, argentino, soltero, nacido el 15 de Julio de 1948, D.N.I. 5.088.970, estado civil divorciado en primeras nupcias de Silva Meris Codina según sentencia Nro. 860 del 19/10/1998 y Nro. 40 del 17/02/1999, expediente 752/98 del Tribunal Colegiado 3a Nominación, domiciliado en General Guido 1838 2610 de la ciudad de Funes, de profesión Médico; Miguel Angel Reynaldo, argentino, nacido el 20 de mayo de 1954, D.N.I. 11.000.600, estado civil divorciado en primeras nupcias de Patricia Diana Vidour, según sentencia Nro. 165/1990, expediente 1139/89, sentencia Nro. 165/1990 Tribunal Colegiado 3a Instancia, con domicilio en calle Bv. Oroño 34 Bis, de la ciudad de Rosario, de profesión Médico y José Víctor Maio, argentino, soltero, nacido el 11 de setiembre de 1969, D.N.I. 21.528.821, estado civil soltero, domiciliado en La Paz 984 de la ciudad de Rosario, de profesión Médico.

Datos de Inscripción: inscripta en Contratos al Tomo 160, Folio 31890, Nro. 2326 del 29 de diciembre de 2009.

Cesión de Cuotas: El Sr. Miguel Angel Reynaldo ha decidido ceder la totalidad de sus cuotas sociales de valor nominal pesos cien, cada una, según el siguiente detalle: Al Sr. Sylvestre Juan Carlos Enrique, en la suma de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos), 153 (ciento cincuenta y tres) cuotas sociales; y al Sr. Maio José Víctor, en la suma de \$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos), 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión efectuada, la cláusula cuarta del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 90.000 (pesos noventa mil) dividido en 900 (novecientas) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) Sylvestre Juan Carlos Enrique que representan 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas; \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) Maio José Víctor que representan 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado."

Modificación de representación: Los socios han decidido modificar el plazo de duración del cargo de los socios gerentes de la sociedad, el que en adelante será ilimitado y ratifican la designación socio-gerentes del Sr. Juan Carlos Enrique Sylvestre y Sr. José Víctor Maio. Por lo tanto la cláusula quinta del contrato social quedará redactada como sigue: "SEXTA: Administración y Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de socios que revestirían el carácter de socios gerentes, que ejercerán su función por tiempo ilimitado. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos e la sociedad. Podrán especialmente operar con todos los bancos oficiales nacionales o extranjeros tanto en el país como en el extranjero, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad."

GRUPO KADI S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del Instrumento: 07/12/2011.

2) Socios: el señor, Ricardo Enrique Pacini, Cuit 20-20590995-9 nacido el 10 de Mayo de 1968, domiciliado en la calle Colón Nº 563 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Alejandra Imhoff, D.N.I. 22.283.426 y el señor Pablo Campiti argentino, D.N.I. Nº 22.010.049, Cuit 23-22010049-9 nacido el 02 de Enero de 1971, domiciliado en la calle San Carlos Nº 1991, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Dottis, D.N.I. 25.971.379.

3) Denominación Social: GRUPO KADI S.R.L.

4) Domicilio Legal: calle Colón No 563, de la ciudad de San Lorenzo, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la venta, construcción e instalación de artículos de decoración, destinados a viviendas familiares, comerciales e industriales.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera : el señor Ricardo Enrique Pacini suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, que representa el 50% del Capital Social, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), integra un 25% en este acto en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.00) y el resto en efectivo, dentro de los dieciocho meses de la firma del presente contrato y el señor Pablo Campiti, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital, que representa el 50% del Capital Social, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), integra un 25% en este acto en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.00) y el resto en efectivo dentro de los dieciocho meses de la firma del presente contrato

8) Fiscalización, Administración y Representación: La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios. La administración y representación estará a cargo de un socio gerente: el señor Ricardo Enrique Pacini, argentino, D.N.I. Nº 20.590.995.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de marzo de cada año.

\$ 45 155168 Dic. 19

RECOLETOS S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de) Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Socios: el Señor Bressán Guillermo Oscar, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Enero de mil novecientos ochenta, D.N.I. 27.895.127, CUIT: 20-27895127-9, con domicilio en Santa Fe 16, de la ciudad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, de estado civil soltero, y el Señor Bressán Cristian Ornar, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Junio de mil novecientos setenta y siete, D.N.I. 25.751.573, CUIT: 20-25751573-8, con domicilio en Independencia 134, de la ciudad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Caffaratti Nadia, D.N.I. 27.428.156, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir y constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas.

Denominación RECOLETOS S.R.L.

Domicilio: en calle Dorrego 1015 piso 10 depto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: Cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación, elaboración, venta por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de productos de panificación, confitería y pastelería, cocidos, crudos, congelados, frescos y/o secos. Podrá asimismo dedicarse a la prestación de servicios de lunch y a la elaboración y/o venta de cualquier otro artículo de carácter gastronómico o alimenticio. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) dividido en 1.500 (Un Mil Quinientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) cada una, valor nominal, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción:

- El Sr. Bressán Guillermo Oscar, suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas, que representan la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), monto que integra en su totalidad en éste acto y en especie, y de acuerdo al informe del Anexo "D" del presente contrato.

- El Sr. Bressán Cristian Omar, suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas, que representan la suma de \$75.000 (pesos setenta y

cinco mil con 00/100), monto que integra en su totalidad en éste acto y en especie, y de acuerdo al informe del Anexo "D" del presente contrato.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Bressán Guillermo Oscar, en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Fecha del Contrato: 24 de Octubre de dos mil once.

\$ 66 155089 Dic. 19

MINERALES MENDOZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2011 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866; Director Suplente: Agustín Amelong, D.N.I. N° 25.171.673, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 9, que finalizará el 31 de Mayo de 2012. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Bv. Oroño N° 790, piso 1 -Oficina 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 155078 Dic. 19

TECNISHIP S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Denominación de la sociedad: TECNISHIP S.R.L.

Administración y Fiscalización:

Integrante de la Gerencia: Benítez Marcelo Javier

Duración en el cargo: dos (2) ejercicios, siendo reelegible

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Representación Legal: Benítez Marcelo Javier

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 15 155084 Dic. 19

SILVIA MARCELA VIDAL Y

CARLOS RODOLFO BENITES ASTOUL S.H.

DISOLUCION

En Fecha 26 de Julio de 2011. Se decide la disolución y liquidación de la Sociedad que giraba bajo la denominación "Silvia Marcela Vidal y Carlos Rodolfo Benites Astoul S.H.". Nombrándose liquidadora a la C.P.N. Silvia Marcela Vidal, C.U.I.T. 27-16.690.810-3.

\$ 15 155131 Dic. 19

CARPETAS KEPORT S.R.L.

DISOLUCION

Fecha: Acta de Reunión de socios de fecha 23 de noviembre de 2011.

Socios: Simón Kelman, D.N.I. 5962248, nacido el 15 de febrero de 1926, argentino, viudo, con domicilio en Catamarca 1521 7° piso. Rosario, de profesión comerciante, CUIT 20-05962248-0, Melisa Andrea Levy, D.N.I. 30485188, nacida el 18 de noviembre de 1983, argentina, soltera, con domicilio en calle Entre Ríos 1405 7° piso, de profesión empleada, CUIT 27-30485188-6 y Brian Pasteri, D.N.I. 25648314, nacido el 27 de febrero e 1977, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Marinelli, con domicilio en calle Montevideo 625 4° piso "A", de profesión comerciante, CUIT 23-25648314-9

Primero: resuelven la Disolución de la Sociedad; Segundo: se designa liquidador al Sr. Simón Kelman, y se le otorga al liquidador un plazo de 90 días a los fines que confeccione un balance de liquidación.-

\$ 15 155087 Dic. 19

DEPAOLI & TROSCE

CONSTRUCTORA S.R.L.

CAMBIO DE FECHA DE

CIERRE DE EJERCICIO

En fecha 02/12/2011, en la empresa "Depaoli & Trosce Constructora S.R.L.", los señores socios Luis Alberto Depaoli, D.N.I. 13.077.390 y Luis María Trosce, D.N.I. 12.739.752, acuerdan que se realice el cambio de fecha de cierre del ejercicio comercial, el que finalizará el día 30 de Abril de cada año.

\$ 15 155109 Dic. 19

LACTEOS LA RAMADA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados Lácteos La Ramada S.A. s/Aumento de Capital. Mod. Art. 4° (Expte. N° 1495/2011) en trámite ante el Registro Público de Comercio, se efectúa la siguiente publicación: Por decisión de asamblea general de accionistas, de fecha 03 de Agosto de 2011, se ha aumentado el capital social hasta la suma de \$ 35.000.000,00 y modificado la cláusula cuarta del capital que ha quedado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social: el capital social es de treinta y cinco millones cien mil pesos (\$ 35.100.000,00) representado por treinta y cinco mil (35.100) acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550." Santa Fe, 5 de Diciembre de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

DAVID LEON S.A.

ESTATUTO

Integrantes: Luis Eduardo Herrera, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1945, D.N.I. 6.064.607, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen Beltramini, N° CUIT 20-06064607-5, domiciliado en calle Almafuerde 1090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Javier Orlando Alvarez, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1968, D.N.I. 20.298.031, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Paulina Irene Luján, N° CUIT 20-20298031-8 domiciliado en calle Zeballos 76 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Matías Sebastián Herranz, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1985, D.N.I. 31.580.398, comerciante, soltero, N° de CUIT 20-31580398-6, domiciliado en calle Pacifico Otero 1806 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento: 25 de abril de 2011.

Razón Social: "DAVID LEÓN S.A.

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: 1) Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos metálicos, de plásticos, de caucho; 2) Fabricación, comercialización, importación y exportación de equipos, accesorios, cilindros y partes para GNC; 3) Actuar como Productor de Equipos Completos (PEC) dentro del marco regulatorio del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARCAS), efectuando el ensamble de partes, instalación, revisión de equipos para GNC realizados por sí mismos o sus talleres con la posterior emisión de la documentación identificatoria, una vez verificado el cumplimiento de la normativa aplicable; 4) Actuar como un Centro de Revisión Periódica de Cilindros para GNC, de acuerdo con las estipulaciones del ENARCAS, realizando para ello la revisión de cilindros de acero y compuestos, conforme a las normativas vigentes, con la posterior emisión de un certificado de conformidad con las mismas y 5) Explotación de talleres de mecánica del automotor, y de talleres de Montaje de Equipos de GNC, y comercialización de repuestos, y accesorios de los mismos.

Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochenta (80) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una.

Administración: A cargo de un Directorio, los integrantes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como Presidente al Sr. Luis Eduardo Herrera y como Director suplente al Sr. Matías Sebastián Herranz.

Organización de la Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles.

Representación de la Sociedad: La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el director suplente actuará ejercitando la misma representación.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los arts. 55 y 284 de la ley 19550, modificada por la ley 22903.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Domicilio: Almafuerde N° 1090 de la ciudad de Rosario.

TUPASY MARIA ÑU S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que mediante acta de fecha 23 de mayo de 2011 y su modificatoria de fecha 30 de noviembre de 2011, los señores Luciano Andrés Luis Colombo, argentino, D.N.I. 17.881.228, CUIT: 23-17881228-9, nacido el 29 de agosto de 1966, de profesión contador público y consignatario, con domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo 1120, oficina 301 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Natalia Piris y Mariano Enrique Camdessus, argentino, D.N.I. 22.528.470, CUIT: 23-22528470-9, nacido el 19 de diciembre de 1971, de profesión licenciado en economía, con domicilio en Billinghamurst 157, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Valeria Montagnani resuelven: Crear una sociedad que girará bajo la denominación de TUPASY MARÍA ÑU S.A. con domicilio legal calle Corrientes N° 832 1° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales; explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, semilleros, forestales y de granja, establecimientos de estancias para invernada y/o cría de ganados y cabañas; forestación o reforestación; la compraventa, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda y toda clase de productos agropecuarios; y operaciones de futuros u opciones. Se exceptúan del objeto las operaciones de corretaje inmobiliario. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y contratará eventualmente a los profesionales habilitados para la realización de tareas específicas cuando las leyes así lo requieran. El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000). La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, la Asamblea deberá designar por lo menos un Director suplente. La representación legal de la Sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio cuando el Directorio no sea unipersonal. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por tres ejercicios, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. La sociedad cerrará su ejercicio, el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar un directorio unipersonal, integrado por un director titular y un director suplente. Se designó por unanimidad para integrar el primer Directorio al Sr. Mariano Enrique Camdessus, argentino y como director suplente el Sr. Fernando Gallino, argentino, D.N.I. 22.278.106, CUIT: 20-22278106-0, nacido el 19 de julio de 1971, de profesión empleado, con domicilio en Cordón Bancalari, 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 223, Localidad de Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Delfina Mendonca, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

§ 74 155157 Dic. 19

ESTABLECIMIENTO YACIRETA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que mediante acta de fecha 23 de mayo de 2011 y su modificatoria de fecha 30 de noviembre de 2011, los señores Luciano Andrés Luis Colombo, argentino, D.N.I. 17.881.228, CUIT: 23-17881228-9, nacido el 29 de agosto de 1966, de profesión contador público y consignatario, con domicilio en Avda. Alicia Moreau de Justo 1120, oficina 301 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Natalia Piris y Mariano Enrique Camdessus, argentino, D.N.I. 22.528.470, CUIT: 23-22528470-9, nacido el 19 de diciembre de 1971, de profesión licenciado en economía, con domicilio en Billinghamurst 157, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Valeria Montagnani resuelven: Crear una sociedad que girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO YACIRETA S.A. con domicilio legal calle Corrientes N° 832 1° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales; explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, semilleros, forestales y de granja, establecimientos de estancias para invernada y/o cría de ganados y cabañas; forestación o reforestación; la compraventa, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda y toda clase de productos agropecuarios; y operaciones de futuros u opciones. Se exceptúan del objeto las operaciones de corretaje inmobiliario. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y contratará eventualmente a los profesionales habilitados para la realización de tareas específicas cuando las leyes así lo requieran. El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000). La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, la Asamblea deberá designar por lo menos un Director suplente. La representación legal de la Sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio cuando el Directorio no sea unipersonal. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento de capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir un

síndico titular y un síndico suplente, con mandato por tres ejercicios, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar un directorio unipersonal, integrado por un director titular y un director suplente. Se designó por unanimidad para integrar el primer Directorio al Sr. Mariano Enrique Camdessus, argentino y como director suplente el Sr. Fernando Gallino, argentino, D.N.I. 22.278.106, CUIT: 20-22278106-0, nacido el 19 de julio de 1971, de profesión empleado, con domicilio en Cordón Bancalari, 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 223, Localidad de Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Delfina Mendonca, todo lo "cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

§ 74 155156 Dic. 19

NATURALA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social NATURALA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Oscar Alfredo Prado, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.864.984, nacido el 29 de agosto de 1953, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo N° 942, de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-10864984-5; y Daniel Florencio Agüero, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.582.333, nacido el 10 de enero de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Cristina Carruega, de profesión fletero, domiciliado en calle Barra N° 125, de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-25582333-8.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25/11/2011 y Anexo del 07/12/2011.

3) Denominación social: NATURALA S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Magallanes N° 215 Bis, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: Transporte de Cargas y Servicios: mediante el servicio de fletes y transporte terrestre de cargas, nacional o internacional, con explotación de vehículos propios o de terceros, y el servicio de logística de distribución de productos.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

6) Plazo de duración; 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Oscar Alfredo Prado suscribe 9.500 cuotas sociales, o sea \$ 95.000 (pesos noventa mil); y Daniel Florencio Agüero suscribe 500 cuotas sociales, o sea \$ 5.000 (pesos cinco mil). Ambos socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

8) Administración y representación legal: La administración social queda a cargo del socio gerente Osear Alfredo Prado, quien hará uso de la firma social en forma individual.

9) Fiscalización: La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

§ 48 155198 Dic. 19

ISIDORO DELLASANTA

Y CIA S.A.I.C.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ISIDORO DELLASANTA Y CIA S.A.I.C. s/RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Expte. 1912011, se ha dispuesto la siguiente publicación: En virtud de la renuncia presentada al cargo de Liquidador por el señor Lorenzo Mestre se hace saber que por resolución de los socios de Isidoro Dellasanta y Cia. S.A.I.C. -en liquidación- adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 27-11-2010 se ha dispuesto designar en su reemplazo al señor Oscar Isidoro Dellasanta, argentino, casado, mayor de edad, L.E. Nro. 16.303.655, CUIT Nro. 20 -16393655-0, comerciante, con domicilio en calle Bdo. De Irigoyen Nro. 434 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 1 de Diciembre de 2011. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 15 155115 Dic. 19

HELADERIAS PORTOBELLO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Heladerías Portobello S.R.L. s/Cesión de cuotas, fecha de cierre ejercicio económico. Reconducción, Mod. Arts. 3°, 5°, 10° (Expte. N° 1445 F° 440 año 2011) que tramita por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 27 de junio de 2011 resuelven por unanimidad y de común acuerdo la cesión de cuotas, la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social y la reconducción de la sociedad mencionada, cuyo plazo de duración expira el 3 de julio de 2011, conforme las siguientes cláusulas:

Primera: La Señora María Delia Alicandro, le cede al Señor Florentino Casiano Silva y este aceptó de común acuerdo la cesión de 40 cuotas sociales de \$ 50,- cada una, en la suma total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,-) y la Señorita Mariana Claudia Lazzaroni le cede al Señor Florentino Casiano Silva y este acepta de común acuerdo 30 cuotas sociales de \$ 50 cada una, en la suma total de pesos treinta mil (\$30,000.-) sumas que son abonadas en este acto por el Sr. Silva en dinero en efectivo y, en consecuencia la Sra. Alicandro y la Srta. Lazzaroni entregan por el presente suficiente recibo y carta de pago quedando por tal motivo la cláusula Quinta redactada de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), dividido en 100 cuotas de \$ 50,- (pesos cincuenta) de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Florentino Casiano Silva 80 cuotas de \$ 50,- cada una, o sea \$ 4.000,- (pesos cuatro mil). María Delia Alicandro 20 cuotas de \$ 50,- cada una, o sea \$ 1.600,- El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley N° 19.550.

Segunda: En relación a la fecha de cierre del ejercicio social los socios acuerdan se fije el 30 de junio de cada año, quedando por tal motivo la redacción de la cláusula Décima: "El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Serán tratados y resueltos en reunión convocada dentro de los cuatro meses de su cierre, debiendo ser puestos a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. De las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el Fondo de reserva Legal; b) el importe que se establezca para retribución a los gerentes y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado."

Tercera: Respecto a la duración de la sociedad, los socios manifiestan y acuerdan que la misma será de veinte años contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de comercio, quedando en consecuencia la redacción de la cláusula Tercera del Contrato Social de la siguiente forma: "Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio".

Cuarta: los socios acuerdan que el Contrato Social no sufrirá ninguna otra modificación.

§ 30 155088 Dic. 19

OPCION AGRICOLA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ha dispuesto siguiente la publicación: Autos: OPCION AGRICOLA S.R.L. s/Cesión de Cuotas Expte. 3694/11. Que en fecha 02 de noviembre de 2011 los Sres. Lisandro Genaro Dell'Elce y Abel Ricardo Macchi, ceden la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad Opción Agrícola S.R.L. a la Sra. María Valeria Wescamp, argentina, nacida el 12 de junio de 1963, de ocupación empresaria, titular del D.N.I. Nº 16.076.546 casada en primeras nupcias con Eduardo Francisco Angel Seoane, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes; desvinculándose en consecuencia de dicha sociedad. Las mismas ascienden a la cantidad de tres mil (3.000) cuotas partes. En virtud de la cesión, el capital social queda dividido de la siguiente manera: A la Sra. María Valeria Wescamp le corresponden tres mil cuotas sociales y al Sr. Eduardo Ángel Francisco Seoane tres mil cuotas sociales. La gerencia de la sociedad quedará a cargo del Sr. Eduardo Angel Francisco Seoane. El nuevo domicilio legal de la sociedad en Ruta 34 S 4444 de la Localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

§ 23 155136 Dic. 19

R.G. DE LA COSTA ATLANTICA DISTRIBUCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de octubre del 2007, en Asamblea General ordinaria, se reúnen los Sres. Accionistas de "R.G. de la Costa Atlántica Distribuciones S.A.", decidiendo en la misma, el cambio del directorio quedando integrado de la siguiente manera: Juan Antonio Franco, argentino, D.N.I. Nº 30.686.121, nacido el 2 de octubre de 1983, domiciliado en calle Berhin 8559, soltero, empleado y como Director Suplente: Jéssica Valeria Valenzuela, argentina, nacido el 31 de enero de 1986, soltera, D.N.I. Nº 31.961.983, domiciliado en calle Berhin 8559, de esta ciudad, profesión ama de casa, se fija como domicilio especial de los directores el domicilio de calle Berhin 8559, así mismo se decide modificar la sede social trasladándola a calle Berhin 8559 de la ciudad de Rosario.

§ 15 155193 Dic. 19

CONFINA SANTA FE S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO

EMISION DE LA SERIE I

Conforme al artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que Confina Santa Fe S.A. ha aprobado a través de asamblea del 2 de diciembre de 2011 un programa global de Obligaciones Negociables de Corto Plazo ("ON") y por su directorio en reunión del 7 de diciembre de 2011 la emisión de la Serie I, conforme a los siguientes datos: 1) Condiciones: 1) Emisor: Confina Santa Fe S.A. 2) Monto de las ON: El monto de capital total de todas las Series de ON en circulación no superará el monto revolverte de \$ 120.000.000 (pesos ciento veinte millones) o su equivalente en otra moneda. Una vez cubierto el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de las ON que se cancelen en forma total o parcial. 3) Plazo de las ON a emitir: Entre 30 (treinta) días y 1 (año) desde la Fecha de Integración. 4) Tasa de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Serie de las ON se indicarán en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 360 días (12 meses de 30 días) salvo que se indique una base distinta en cada Serie o Clase. Las ON podrán ser a tasa fija o a tasa flotante. Para determinar la tasa flotante podrá tomarse como referencia cualquier parámetro objetivo disponible en el mercado local o internacional admitido por el BCRA. Las ON podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses. 5) Amortización: Las ON se emitirán con una amortización mínima de 30 (treinta) días y máxima de 1 (un) año, según lo que se especifique en el Suplemento de Prospecto correspondiente. 6) Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora o el Fiduciario en su caso, ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las ON allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires o provincia de Santa Fe. 7) Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. 8) Reembolso anticipado a opción de la Emisora: La Emisora

podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal, total o parcial, según el caso, los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. 9) Garantía: Las Obligaciones Negociables se emitirán con o sin garantía. 10) Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie se establezca lo contrario, o se agreguen Causales), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital, o Montos Adicionales adeudados respecto de las ON de la Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de diez (10) días; o (b) Si la Emisora no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromisos establecidos en las condiciones de emisión de las ON y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez (10) días después de que cualquier inversor, o el Fiduciario en los términos del art. 13 de la Ley 23.576 ("Ley de Obligaciones Negociables" ("LON")), en su caso haya cursado aviso por escrito al respecto a la Emisora; (c) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Emisora (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON o en cualquier documento entregado por la Emisora conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones bajo las ON o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON; (d) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Emisora, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación y hubieran transcurrido sesenta días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables; (e) la Emisora solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; (f) Si la Emisora iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; (g) Fuera solicitada la quiebra de la Emisora y la misma no fuera desistida, rechazada o levantada en el término de diez (10) Días Hábiles de ser notificado; (h) Si la Bolsa de Comercio donde cotizaban las Obligaciones Negociables cancelara la autorización de cotización; (i) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin provisión de fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra; (j) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de fondos, y la Emisora no pagara las sumas adeudadas en el plazo de cuarenta y ocho horas; (k) la Emisora figurara en la Central de Riesgo del BCRA en situación irregular (clasificaciones 3, 4 y 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de ON de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las ON de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazo, mediante envío de aviso por escrito a la Emisora, y en su caso al Fiduciario. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital se tomará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Emisora abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON de dicha Serie que se hayan tomado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. 11) Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables serán, documentadas en certificados globales permanentes depositadas en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. Condiciones Particulares de la Serie I: 1) Monto de las ON Serie I: Hasta \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones), 2) Vencimiento: entre 30 y 360 días desde la Fecha de Integración, conforme se establezca en el suplemento de prospecto a publicar en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) (el "Suplemento"). 3) Servicios de Interés: Una tasa variable, salvo que en el Suplemento se disponga el devengamiento de una tasa de interés fija, equivalente a la Tasa Badlar de Bancos Privados - considerándose al efecto la/s publicada/s en la/s fecha/s que se indiquen en el Suplemento - más un margen diferencial en una cantidad de puntos básicos que será determinado con arreglo a lo que se disponga en el Suplemento, calculado sobre el saldo de valor nominal. Asimismo, el suplemento puede contemplar la existencia de una tasa máxima. El interés se calculará sobre capital considerando para su cálculo 365 días. Por "Tasa Badlar de Bancos Privados" se entiende la tasa en pesos publicada por el BCRA, que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El interés se pagará al vencimiento, salvo que en el Suplemento se disponga su pago en cuotas, en cuyo caso se indicarán los montos a pagar y las fechas de pago. 4) Amortización: Al vencimiento, salvo que en el Suplemento se disponga su pago en cuotas, en cuyo caso se indicarán los montos a pagar y las fechas de pago. 5) Intereses moratorios: Se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago, y ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital. 6) Garantía: Común. Datos del Emisor: (a) Datos de Constitución: Constituida en la Provincia de Santa Fe, el 4 de octubre de 1990 e inscripta el 18 de diciembre de 1990 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 391, F° 197 L° 6, de Sociedades Anónimas, (b) Sede social: Ruta Nacional 168 Km. 473,6, Edificio Esteros de Santa Fe, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripta el 22 de septiembre de 2011 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1278, F° 168 L° 11, de Sociedades Anónimas, (c) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, (d) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Financiera. Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase

de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público de capitales. Bajo esas mismas condiciones emitirá y administrará Tarjeta de Crédito. Podrá también emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la sociedad, así como otros títulos valores, típicos o atípicos. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, el fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, exceptuadas las operaciones previstas en el inciso 4) del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, sometiéndola a los regímenes que en cada caso corresponda; la administración de propiedades, c) Turísticas: Mediante la explotación de una agencia de viajes y turismo. La actividad principal es la descrita en el inciso a), (e) Capital social al 31/05/2011 \$ 100.000 (pesos cien mil) (f) Patrimonio neto al 31/05/2011 \$ 204.491.325 (pesos doscientos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos veinticinco). La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso.

§ 254 155163 Dic. 19

AGROAPLICACIONES

SAN ANTONIO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Constitución de AGROAPLICACIONES SAN ANTONIO S.A. Accionistas: Jorge Alberto Ardissono, argentino, nacido el: 03/07/62, D.N.I. Nº 14.645.206, comerciante, casado, domiciliado en Florida S/Nº de San Antonio (Sta. Fe); Julián Miguel Ardissono, argentino, nacido el 16/02/88, D.N.I. Nº 33.327.574, comerciante, soltero, domiciliado en San Juan 42 de San Antonio (Sta. Fe); Omar Vicente Rainero, argentino, nacido el 26/10/54, D.N.I. Nº 11.100.335, comerciante, casado, domiciliado en Zona Rural de San Antonio (Sta. Fe); Damián Omar Rainero, argentino, nacido el: 10/03/83, D.N.I. Nº 29.841.754, comerciante, soltero, domiciliado en Zona Rural de San Antonio (Sta. Fe) y Gonzalo Juan Rainero, argentino, nacido el 12/06/84, D.N.I. Nº 30.380.178, comerciante, casado, domiciliado en Zona Rural de San Antonio (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 1º de Agosto de 2.011.

Denominación. "AGROAPLICACIONES SAN ANTONIO S.A."

Domicilio: Calle Florida S/Nº de San Antonio, Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 300.000 (Pesos: Trescientos mil).

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias. Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos; Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios con maquinaria propia y/o de terceros, siembra, pulverización, roturación de suelos, armado de rollos, cosecha, ensilado, selección de semillas.

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a diez miembros. Presidente: Jorge Alberto Ardissono, D.N.I. Nº 14.645.206; Vicepresidente: Gonzalo Juan Rainero, D.N.I. Nº: 30.380.178 y Director Suplente: Julián Miguel Ardissono, D.N.I. Nº 33.327.574.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Rafeala, 13 de diciembre de 2011 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

§ 21 155186 Dic. 19

RED INTEGRAL DE

ASISTENCIAL MENTAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RED INTEGRAL DE ASISTENCIA MENTAL S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. Nº 1545, Año 2011), de trámite por ante el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, se ha resuelto inscribir la Designación de Autoridades de la citada sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio a vtro. cargo al Folio 143, Número 455 del Libro 7° de S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 2011 por el lapso de tres ejercicios, habiendo recaído la designación en las personas cuyos datos se indican a continuación:

Director Titular: Lossada, José Luis, D.N.I. Nº 12.215.821, CUIT Nº 20-12215821-8, Contador Público Nacional, casado, apellido materno Demetracópulo y domiciliado en calle Huergo 795 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Garavelli, Carlos Alberto, L.E. Nº 6.076.006, CUIT Nº 20-06076006-4, Médico, divorciado, apellido materno Gallardo y domiciliado en calle Balcarce 1474 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Santa Fe, 7 de diciembre de 2011 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 15 155118 Dic. 19

ESTABLECIMIENTO

AGROPECUARIO LA NEGRA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Los integrantes de la sociedad Establecimiento Agropecuario La Negra S.A.: Roberto Edmundo Stratta, L.E. Nº 6.259.260, Roberto Edmundo Stratta, D.N.I. 23.695.824, Lucila Marta Stratta, D.N.I. 22.593.511, Juan Ignacio Stratta, D.N.I. 25.904.058, Marta Graciela Giuggia de Stratta, L.C. 5.113.427, todos domiciliados en calle Monseñor Zaspé 2819 de la Ciudad de Santa Fe, han resuelto lo siguiente: Reelegir por el término de tres ejercicios al directorio de la Sociedad compuesto de la siguiente manera: Presidente: Roberto Armando Stratta, L.E. 6.259.260, Vicepresidente: Roberto Edmundo Stratta, D.N.I. 23.695.824, y como Directores titulares: Juan Ignacio Stratta, D.N.I. 25.904.058, Lucila Marta Stratta, D.N.I. 22.593.511. También se designa como Directora Suplente a Marta Graciela Giuggia de Stratta, L.C. 5.113.427, todos con domicilio en calle Monseñor Zaspé 2819 de la Ciudad de Santa Fe. Fecha del instrumento: 21 de Octubre de 2011. - Santa Fe, 12 de diciembre de 2011. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 15 155167 Dic. 19

INTER CONSUM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado del 1º de diciembre de 2011 la sociedad con sede social en calle Córdoba 1452, piso 7, oficina 1 y 2, de la ciudad de Rosario, integrada por Mariano Sesso, argentino, nacido el 20 de setiembre de 1941, L.E. Nº 6.042.781 y don Angel Daniel Larrosa, argentino, nacido el 16 de octubre de 1956, D.N.I. Nº 12.520.367 únicos socios. El señor Ángel Daniel Larrosa decide vender, ceder y transferir la totalidad de las cuotas que tiene y les corresponden en la sociedad al señor Juan Manuel Larrosa de apellido materno Espíndola, argentino, nacido el 14 de julio de 1983, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 30.155.428, domiciliado en calle Av. Libertad 1038, piso 8 de Rosario (provincia de Santa Fe); en las cantidades y precios que se indican, treinta mil cuotas de un peso cada una o sea totalizan treinta mil pesos. El vendedor declara tener recibidos la totalidad de los importes referidos en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgando recibo quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad, y no teniendo nada que reclamar ahora ni en el futuro. El señor Angel Daniel Larrosa al ceder la totalidad de las cuotas de su posesión procede a renunciar del desempeño al cargo de socio gerente de la sociedad. Enterados el señor Mariano Sesso y el señor Juan Manuel Larrosa de esta venta de cuotas efectuadas por el señor Angel Daniel Larrosa al favor de este último, la aceptan.

Se conviene expresamente que el cesionario se encuentra en posesión de las cuotas de capital transferidas desde el día primero de diciembre de dos mil once y que desde tal fecha, la cedente renuncia y carece de los derechos, acciones y obligaciones que por su condición de socios les confería el contrato de origen de la firma social de la que formaba parte. En consecuencia, el capital de la sociedad que asciende a la suma de pesos sesenta mil dividido en sesenta mil cuotas de un peso cada una quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: don Mariano Sesso treinta mil cuotas, de capital de un peso cada una o sea la suma de pesos treinta mil y don Juan Manuel Larrosa treinta mil cuotas de capital de un peso cada una o sea la suma de treinta mil pesos. Continúan designados como socios gerentes el señor Mariano Sesso y el señor Juan Manuel Larrosa los que actuarán en la forma y condiciones establecidas en la cláusula séptima del contrato social de la sociedad. - Rosario, 2011.

§ 50 155188 Dic. 19

HUMANITAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados HUMANITAS S.R.L. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1544, Año 2011), de trámite por ante el Registro Público de Comercio a cargo del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir la Designación del Socio Gerente de la citada sociedad, inscripta en el Registro mencionado al Número 41, Folio 19 del Libro 15° de S.R.L., electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Agosto de 2010 por el lapso de tres ejercicios, recayendo la designación en la persona cuyos datos se indican a continuación: Lossada, José Luis, D.N.I. N° 12.215.821, CUIT N° 20-12215821-8, Contador Público Nacional, casado, apellido materno Demetracópulo, domiciliado en calle Huergo 795 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 7 de diciembre de 2011 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 15 155121 Dic. 19

OBJETIVO MKT S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Andrea Di Paolo, argentina, soltera, D.N.I. 21.814.682, nacida el 20/08/1970, con domicilio en calle Libertad 1225 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; Lucas Exequiel Leyria, argentino, soltero, D.N.I. 37.041.524, nacido el 18/06/1992, con domicilio en calle Libertad 1225 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

2) Denominación: OBJETIVO MKT S.R.L..

3) Domicilio: Libertad 1225, Villa Gobernador Gálvez.

4) Fecha de constitución: 5 de diciembre de 2011.

5) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: Organización de eventos, producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos y eventos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial, cultural o deportiva del país o del extranjero.

7) Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

8) Administración y Representación: Fernando Loto, D.N.I. 23.261.182, como Gerente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 18 155128 Dic. 19

ESTACION DE SERVICIO Y.P.F. SUNCHALES S.R.L

PRORROGA

Por unanimidad los socios resuelven prorrogar la duración de la sociedad "ESTACION DE SERVICIO Y.P.F. SUNCHALES S.R.L. en razón de ello se modifica el Artículo Segundo del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo:

Cláusula Segunda: Su duración es de Veinte (20) Años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. -
Rafaela, 13 de octubre de 2011 - Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 15 155140 Dic. 19
